

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto al recurso de apelación interpuesto contra la providencia de fecha 23 de noviembre de 2020 proferida por este juzgado, que obra en el cuaderno de medidas.

Bucaramanga, 16 de julio de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia Oficina 220

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, mediante auto de fecha 09 de julio de 2021, donde decidió “**PRIMERO.- REVOCAR** la decisión impugnada. **SEGUNDO,** ordena al JUZGADO decretar el embargo rogado”

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2020-
00315-00

DEMANDANTE: JOHANA ESTHER GARCIA CONTRERAS

DEMANDADO: ARMANDO JOSE ARENAS URIBE

Código de verificación:

3ea1a17c2f3392fd2972ebe43a1a89fef76679dea80a115c34206890b29

59010

Documento generado en 19/07/2021 02:00:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>